

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Comandancia de la Guardia Civil de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1855.

Deseando proporcionar ventajas á los licenciados que pidan ingresar en la Guardia civil, he dispuesto se haga saber á los residentes en Galicia y Asturias, que se les abonará el transporte por mar, pagado por el Estado, así como el valor del importe del vestuario y equipo, ó sean 784 rs. para los de Infantería y 856 para los de Caballería, siempre que soliciten plaza para los Tercios 5.º y 7.º A los que pidan ingreso en todos los Tercios para servir en los mismos se les abonará el referido importe del vestuario, pero no el transporte por tierra, porque no lo necesitan en virtud á que desde que se filian disfrutan su haber, abonándose no obstante 60 rs. para la marcha á los que hallándose en un distrito, solicitan y obtienen plaza en un Tercio diferente á aquel en que se encuentren. El reenganche que para disfrutar estas ventajas se necesita es el de 4 años, tanto para los licenciados del Ejército; pero á los que se reenganchen por 5 ó mas años se les dará en mano 520 rs. que para el reenganche en el Ejército señala el artículo 5.º de la Real orden de 51 de Julio último, y cuya cantidad les puede servir para socorrer á sus familias. A fin de que esta circular tenga la publicidad posible y llegue á conocimiento de los licenciados á quienes acomode disfrutar estas ventajas, dispondrá V. que se publique en el Boletín oficial de esa provincia, tantas veces cuanto sea posible.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Setiembre de 1857.—El Du-

que de Ahumada.—Sr. Comandante del Cuerpo en la provincia de Córdoba.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional de Doña Mencía.

Circular núm. 2088.

D. Francisco Urbano, Teniente segundo de Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que el amillaramiento ó padron de riqueza correspondiente á esta Villa y que ha de servir de base en la derrama de la contribucion territorial del entrante año de 1858, se halla en borrador y de manifiesto en la Secretaría de dicho Cuerpo Municipal, á fin de que los contribuyentes en aquel incluso si se consideran agraviados en la evaluación y capitalización de sus utilidades, dirijan las debidas reclamaciones á espresado Ayuntamiento dentro del término de 8 dias á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial, pues pasado este no serán oidas y les parará el perjuicio que haya lugar.

Doña Mencía 30 de Octubre de 1857.—Francisco Urbano.—Ramon Jimenez, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Montalban.

Circular núm. 2090.

D. Francisco de Asis Villalba, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por disposicion del Sr. Administrador principal de Hacienda pública de la provincia y por acuerdo de este Ayuntamiento, se sacan á la subasta por todo el año próximo de 1858, los derechos del Tesoro y arbitrios provinciales impuestos sobre las espe-

cies de consumo, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto de sus remates que se celebrarán en estas Casas Consistoriales de las 10 á las 12 de la mañana, en los dias 8 y 15 de Noviembre inmediato, y si necesario fuese la ampliacion de un tercer remate, tendrá efecto el 22 del mismo mes.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores á dicha subasta.

Montalban 29 de Octubre de 1857.—Francisco de Asis Villalba.

Alcaldía Constitucional de Zuheros.

Circular núm. 2091.

D. Mariano Salamanca, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que habiendo concluido esta Junta pericial en borrador el amillaramiento de la riqueza, que ha de servir de base para el repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo de 1858, el Ayuntamiento ha deliberado se esponga al público en la Secretaria por el

Ayuntamiento Constitucional de Almodovar

Circular núm. 2082.

Don Francisco Ruiz, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que acordado por esta municipalidad de mi presidencia y á asociados mayores contribuyentes el arriendo á la exclusiva de las especies de vino y aguardiente para cubrir los cupos y arbitrios impuestos á las mismas; y así mismo el arriendo de los derechos de 12 céntimos en libra de 32 onzas de carne de hebra que se espenda, obtenida la autorizacion competente, se señalan para que tenga lugar su subasta en sus dos remates los dias 10 y 18 del próximo Noviembre, de 11 á 12 de sus mañanas, en estas Salas Capitulares, bajo el tipo que se manifiesta y condiciones que lo estan en la Secretaria de la misma.

Vino.	{ Derechos para el Tesoro. 2750	} 3327 50
	{ Arbitrios provinciales. 577 50	
Aguardiente.	{ Derechos para el Tesoro. 6000	} 9000
	{ Arbitrios provinciales. 3000	

12327 50

Tres por 10 de recaudacion.

Suma anterior. 12327 50

369 82

Total. 12697 32

Bajo cuyo tipo serán admitidas las proposiciones al conjunto ó bien separadamente á las dos especies. Y para que tenga efecto se dá la publicidad competente para que llegue á noticia de los interesados.

Almodovar 31 de Octubre de 1857.—Francisco Ruiz.—Angel Gonzalez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Dos Torres.

Circular núm. 2089.

D. Francisco Lopez, primer teniente de Alcalde Constitucional, Presidente interino del Ayuntamiento de esta villa, &c.

Hago saber: que por acuerdo de dicha Corporacion Municipal se saca en subasta pública el arriendo total ó parcial de los derechos y arbitrios Provinciales impuestos sobre las especies determinadas de consumos por todo el año próximo de 1858, con el aumento de un 3 por 100 de cobranza y condacion. El tipo correspondiente á cada ramo es el siguiente.

Derechos para el Tesoro.	Arbitrios Provinciales.		TOTAL.
	3 por 100 de recaudacion.	de recaudacion.	
Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
Vino. 7507	1366 47	266 20	9139 67
Aguardiente. 3446	4723 33	155 7	5324 7
Vinagre. 4100	3099 37	400 93	43763 30
Aceite. 40263	6318 30	568 63	19523 13
Carne. 12636	1346	92 76	3484 76
Jabon. 4546	3500	405	3605
Degüello de cerdos.			
TOTALES.	47553 34	1621 59	56674 93

Y para su primero y segundo remate se han señalado los días 31 de Octubre y 6 de Noviembre próximo, y tercero en su caso el 12 del mismo en estas Casas Capitulares de 10 á 12 de sus respectivas mañanas y bajo las condiciones que constan del pliego que estará de manifesto en esta Secretaria para conocimiento de los licitadores.

Dos Torres 20 de Octubre de 1857.—Francisco Lopez.—Manuel N. de la Concha.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Pozoblanco.

Circular núm. 2092.

Licd. D. José Maria Sanchez, Abogado de los Tribunales de la Nacion, Auditor honorario de Marina, y Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente, se convoca á todos los que aspiren á obtener la plaza de Procurador de este Juzgado, vacante por renuncia que ha hecho de dicho cargo y le ha sido admitida D. Bartolomé Atanasio Gomez; debiendo presentar en el término de 15 días contados desde que este anuncio se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, sus respectivas solicitudes en la Secretaria de este Juzgado, ofreciendo llenar todos los requisitos que para el desempeño de aquel cargo exige el reglamento de Juzgados de 4.º de Mayo de 1844 en sus artículos 61 y 62.

Dado en Pozoblanco á 27 de Octubre de 1857.—L. José Maria Sanchez.—Por mandado de S. S., José Villareal.

VARIEDADES.

CONTESTACION

D. JOSÉ AMADOR DE LOS RIOS

DISCURSO DE D. CARLOS RAMON FORT.

(Conclusion.)

Ardua, difícil y no libre de riesgos y conflictos, era tan alta y meritoria empresa, contradicha por los poderes del mundo y por la astucia del episcopado arriano. Mas no estaban solos los Obispos católicos en aquella sorda lucha, que aguardaba únicamente un soplo indiscreto para envolver en devoradoras llamas toda la Monarquía: á su lado resplandecía también la virtuosísima Milicia, traída al Occidente por el ilustre Atanasio, introducida en España por los discípulos de Agustino, y engrandecida mas adelante por la sábia y fecunda solicitud del solitario Sublago. Los renombrados monasterios Dumienense, Máximo y Asaniense; los no menos famosos Agaliense y Servitano, vigorosos centros de actividad, inex-

pugnables aleazares, donde se custodiaba en toda su pureza el sagrado depósito de la doctrina católica, enviaban sin cesar á las mas lejanas comarcas dóctas y laboriosísimas colonias, que secundando la obra de los Prelados, conquistaron mas de una vez la corona del martirio. Episcopado y monacato velaban, pues, en guarda del rebaño, amenazado día y noche por el rabioso diente del arrianismo; y cuando la fe de Vicente Obispo de Zaragoza, se dobla á la apostasia, aquella defeccion, comprada por el oro de la córte visigoda y única hasta entónces en medio de las tribulaciones del catolicismo, encendiendo la elocuencia de Sévero, Obispo de Málaga, cuyos acentos rapetian unánimes monjes y Prelados, conmovia profundamente á la sociedad hispano-latina, anunciándole que era llegado el día del combate.

Al provorearlo, obedecia tal vez Leovigildo al transcendental pensamiento de fundar la unidad política de su imperio sobre la unidad de la religion por el profesada. Brindábanle á ello los numerosos triunfos de sus armas; aconsejábale la seguridad de su desarcodada monarquía, yendo tan adelante en el intento, que ni le arredró el título de tirano, ni le intimidó el ominoso nombre de parricida. Mas no advirtió aquel Rey afortunado en lides que, al renovar en el suelo español la era de los Nerones y Domicianos, decretaba la victoria del catolicismo. La sagaz celada del conciliábulo de Toledo, que nos ha traído tan oportunamente en la memoria el nuevo académico, y el cebo tentador de las honras y de las riquezas hicieron caer en prevaricacion algunos Prelados, que olvidando la santidad del juramento, trocaron su frágil fe por el dictado de apóstatas. Pero si sonrió á Leovigildo el logro de su política con estas vergonzosas abjuraciones, la universal protesta de los Prelados católicos y la actitud resuelta de la grey hispano-latina desconcertaron todos sus proyectos, armandole al fin del hierro el anhelo de la venganza, y descargando su brazo sobre los mas granados varones de la Peninsula. Proscritos ó encarcelados los Obispos católicos; despojados de sus bienes los mas nobles ciudadanos, alcanzaba también la persecucion al ilustre Metropolitano de Mérida, á los generosos Abades de Biclara y de Servio y á la preclara familia de Leandro, lumbreras todos y defensores de la Iglesia é incontrastables arietes asestados sin tregua contra el arrianismo.

Acrisoló el destierro la fe, la abnegacion y la perseverancia de aquellos venerables sacerdotes de Cristo, y quien habia formado la educacion religiosa de Hermenegildo, fortificando en su alma la piedad de la Ingunda, quien se habia ostentado, al estallar la ira de Leovigildo, cual faro y escudo de la raza latina, hallando asilo en la antigua Bizancio, robustecia allí su espíritu con la doctrina y la majestuosa elocuencia de los Padres del Oriente, y dirigiendo su voz á los Prelados españoles, anatematizaba «con varonil estilo, los dogmas heréticos,» fijas constantemente sus miradas en la salud de la patria. Al cabo ponía la Providencia feliz remate á tantos infortunios, y llamado al Trono visigodo por unánime voto de los obtimates y con general aquiescencia del pueblo, endere-

zaba el piadoso Recaredo el rumbo de aquella política opresora á mas seguro puerto, vencido del sublime ejemplo de su hermano, y ambicionando al par la gloria de Constantino y de Teodosio.

La rehabilitacion moral de la raza hispano-latina, hundida por la raza visigoda en triste vilipendio, llegaba á cumplida cima en el tercer Concilio de Toledo; decisivo triunfo de la civilizacion sobre la barbarie, magnífico espectáculo solennizado por la elocuencia católica que lo habia preparado, y fuente caudalosa de la futura grandeza que tenia el Cielo reservada en lejanas edades al pueblo de Fernando III y de Isabel I. Brillaban allí, como estrellas radiantes de la Iglesia, el dulce y simpático Eutropio, el enérgico y severo Juan de Biclara, el sábio y denotado Masona, cuyas altas virtudes nos retrata la docta pluma de Paulo Emeritense, y como padre y maestro, como antorcha de purísima luz que habia disipado la oscuridad de la heregia, levantábase entre todos el metropolitano de la Bética, para bendecir aquella transformacion religiosa y aquella ineficable victoria. «Cuanto por mas largo tiempo hemos llorado la ceguedad y miseria en que nuestros hermanos estaban (decia el «meritísimo Leandro); cuanto era menor la esperanza que nos quedaba de su remedio, tanto es mas razon que en este dia nos alegremos y regocijemos. A mí por cierto, el mismo sol me parece que ha salido hoy mas resplandeciente que lo que suele: la misma tierra se me figura muy mas alegre que ántes. Gozase del Cielo, por la entrada que se ha abierto á tantas gentes para aquellas Sillas bienaventuradas, y por la vecindad que tantos hombres han tomado de nuevo en aquella santa ciudad, que señalados con el nombre de cristianos, habian caído en los lazos de la muerte. La tierra se alegra, por que estando ántes de ahora sembrada de espinas, al presente la vemos pintada y hermosa con flores: de las cuales, ¡oh padres, que hasta ahora sufristeis grandes molestias, podéis tejer y poner en vuestras cabezas muy hermosas guirnaldas! Sembrásteis con lágrimas: ahora alegres coged las flores» y segad los campos que ya estan sazonados: llevad á los graneros de la Iglesia manojos de espigas granadas»

Señores: La grande obra del catolicismo se habia consumado. Los que avasallados por el impetu de las falanjes visigodas, besaron humillados la planta de sus Reyes; los que al tomar las armas en defensa de Hermenegildo, habian sido desbaratados y vencidos de nuevo, triunfaban en el tercer Concilio de Toledo por la virtud sola y la fuerza incontrastable de la doctrina. Una nueva política, de mas anchos horizontes, fundada sobre el firme cimiento de la religion y encaminada á los mas altos fines, era inaugurada en aquella venerable Asamblea: un porvenir de felicidad y de armonía entre aquellas dos naciones, ántes rivales, parecia sonreír para entrambas, unidas ahora por los vinculos de la creencia. El imperio agitado hasta entonces por intestinos desabrimientos y rencores, y ensangretado una y otra vez por el azote de la heregia, mas poderoso y floreciente que nunca, prometía larga prosperidad y bienandanza para los siglos venideros. Y sin embargo, poco mas de cien años despues, un solda-

do de humilde origen recoge en Africa los restos del judaismo y de la idolatría; inscribese bajo sus banderas los vándalos y á los cristianos de Cartago y de Hipona; mueve de su antiguo asiento á los adoradores de los astros que poblaban las vertientes del Atlas, y á la cabeza de aquel informe aluvion de gentes, que señorea escasa lueña arábica, atraviesa el Estrecho, llega á los campos de Jerez, y en una sola batalla derroca el trono de Recaredo, reduciendo á servidumbre las Españas. ¿Que ha sucedido en el seno de la Monarquía visigoda para que sea posible tan asombrosa catástrofe? ¿Que era ya de aquellos indomables guerreros, depredadores de la ciudad eterna, y cuyo impetu y coraje no pudieron resistir los soldados de Atila?... ¿Donde estaban el noble esfuerzo de sus Reyes, la sabiduría de sus Prelados, la fortaleza de sus próceres, la arrogancia de sus milites?...

Nada bastó, señores, á rescatar aquel temido imperio de la gran ruina de Guadalete; ejemplo elocuentísimo que nos dice cuan frágiles y perecederos son los poderes del mundo; lección fructuosa que con la grandeza de sus avisos nos convida á inquirir las causas de aquel inesperado y casi fabuloso desastre. Muchas han sido ya puestas de resalto con atinada circunspección por el nuevo académico: permitidme ahora que, fijando por breves momentos vuestra ilustrada atención en otras no menos importantes, me atreva á bosquejar el cuadro de aquella singular decadencia; y no os cause admiración que me vea forzado, así por el instante en que os hablo, como por la pobreza de mi doctrina, á manchar la tabla con afanosa prisa y vacilante mano.

La gloria de los Concilios toledanos y la ciencia de los Prelados que en ellos resplandecen, avasallando á menudo la imaginación y la inteligencia de los historiadores, les han cerrado el camino que podía conducir á la verdadera solución del gran problema histórico, sometido hoy á vuestro superior criterio. Una sociedad, que tiene por instituidor y maestro al eminente Isidoro; una sociedad en que brillan, por la santidad de sus virtudes y la claridad de su talento, un Braulio y un Eugenio, un Julian y un Ildefonso, ¿cómo podía hallarse tan cercana á su destrucción y servidumbre? Nada hay, sin embargo más cierto en la historia; y por más que excite la sonrisa de algún incrédulo, en el mismo Concilio que proclamaba la unidad del catolicismo, se muestran ya los primeros gérmenes de aquella inverosímil decadencia. Retrántela con vivísimo aterrador colorido los cánones de los Concilios posteriores, las inmortales obras del esclarecido Obispo de Sevilla, expresion tan genuina como luminosa de aquella complicada cultura, y el Código memorable del *Fuero Juzgo*, espejo fidelísimo de aquella equívoca situación, preñada de calamidades y de escándalos.

El primer síntoma sensible de la decadencia del imperio visigodo; el primer compromiso en que se pone la dignidad del clero católico, levantado al más alto asiento en el tercer Concilio de Toledo, consiste en el veto concedido á los Obispos respecto de la elección de los Reyes. Fundada la Monarquía de Ataulfo sobre el principio de la fuerza apoyada en una Constitución esencialmen-

te militar, menester era que la elección del Soberano, hecha por Duques, Condes y magnates, fuese sancionada por la muchedumbre de sus gereros en medio de los campamentos. Buscando ahora su apoyo en el principio de autoridad, preconizado en el Concilio, ya lo habeis oido, ni se reputaba la referida elección como perfecta y valedera sin la aquiescencia de los padres, ni se creía el Monarca inviolable, antes de ser unguido solemnemente por mano del sacerdocio. Perdian así los visigodos su antigua independencia, otorgando á la raza vencida la más preciosa, la más transcendental prerrogativa de cuantas constituían sus privilegios; pero si se daba ese derecho al Episcopado español, la más alta significación en el Estado, acarrebale también graves conflictos, poniéndole con excesiva frecuencia en el duro trance de prohibir, legitimar y canonizar la usurpación, con mengua de la justicia y menoscabo de la doctrina, cuya santidad proclamaba. Quiso en verdad contener aquel terrible cáncer político y social, lanzando el anatema de su reprobación contra los usurpadores: pero vencido al peso de las circunstancias, no solamente se vió forzado á absolverlos, sino (lo que es más doloroso) sirvieron también de instrumentos, condenando á sus ruegos, como tales usurpadores, á los mismos Príncipes desposeídos. El ejemplo de la impunidad y la seguridad de la absolución alentaron, como natural consecuencia, á los osados y ambiciosos, y escalado por la traición y la felonía el Trono, puesto bajo la salvaguardia y protección de la Iglesia vióse una y otra vez reproducido el espectáculo de la usurpación ó del regicidio, borron que cae sobre las frentes de Witerico y Sisenando, de Chindasvinto y de Ervigio.

Pero esta peligrosa prerrogativa, no solamente mezclaba al Episcopado en las turbulencias del mundo, sino que era también puerta por donde iba á penetrar la cizaña en su propio seno, adulterando aquella constitución personal, que le armó un día de virtud y de ciencia para llevar á cabo la grande obra del tercer Concilio. Obrado aquel extraordinario cambio por los esfuerzos de la raza hispano-latina, solo á esta parecía corresponder el fruto de tanta abnegación y perseverancia: más al ser adoptado por los Obispos arrianos el símbolo de Nicea, si crecían las fuerzas materiales del clero católico; si tomaba mayor predominio en la República con el ascendiente que le prestaban los vencedores, adulterábanse sus sencillas y severas costumbres, y quebrantadas sus primitivas y venerandas tradiciones, dejábase dominar por los feroces instintos de los godos, trocadas ya su mansedumbre y su pobreza en sed de orgullo y poderío.

A merced de esta reacción, favorecida por la nobleza visigoda, y revelada por las actas y suscripciones de los Concilios con la evidencia de una demostración matemática, llegaba el pueblo de Ataulfo á imprimir el sello de su carácter al mismo clero que había dulcificado y vencido su barbarie; y dominados Reyes magnates del espíritu de barbarie, que despedazaba el seno de la patria, buscaban entre el sacerdocio dóciles instrumentos á sus torcidas ambiciones, sentando en las cátedras de los

Leandros, Braulios é Isidoros aquellos hombres que, siendo de su propia extirpe, mas fácilmente se prestaban á la satisfacción de sus venganzas. Desde este momento la respetada dignidad del Episcopado, que tuvo en la humildad impenetrable escudo y en la caridad y la ciencia purísima aureola, fué ya considerada como una gerarquía política, disputada por los Próceres visigodos, que impotentes para esgrimir la espada de sus mayores, cifraban en las intrigas cortesanas el logro de sus no legítimos deseos. Mezclados en las conjuraciones y tumultos de la nobleza; criados, como ella, en la escuela de la insurrección, lejos de refrenar los Obispos de raza goda el violento curso del torrente en que se despeñaba la Monarquía, ofrecían el fatalísimo ejemplo de Uldila y de Sisberto, quienes, atentando contra las vidas de los Reyes y profanando las reliquias de los Santos, hacían posibles las impiedades de Sindredo y la abominable intrusión de D. Oppas.

No seré yo, señores, quien ose levantar por completo el velo del cuadro aterrador y vergonzoso que tras estos escándalos nos presenta la historia del imperio visigodo. Imposible sería en verdad concebir tanta liviandad y soltura; tanta disipación é iniquidad, si no las vieramos denunciadas solemnemente por boca de los mismos Padres de los Concilios. Todos los crímenes, todas las maldades y sacrilegios se albergaban ahora en aquellos Ministros que medio siglo antes eran espejo de la virtud y de la mansedumbre: ni los bienes de los templos, ni los vasos sagrados, ni los ornamentos de los altares, ni los huesos de los Santos, ni el asilo de los muertos, quedaron libres de aquellos hombres, esclavos de la pasión y de la concupiscencia; y no solamente hacían infame tráfico con los misterios de la Divina Religión, que ofendían con torpes y sórdidas supersticiones, sino que atizándolo sin tregua el fuego de la corrupción, escandalizaban al mundo con su torpeza. Tan grande hubo de ser el asombro que este espectáculo produjo en los Padres del Concilio XVII, y tanto habia crecido el cáncer, señalado ya por el esclarecido Isidoro como incurable dolencia, que perdida toda esperanza de remedio, volviéronse al Cielo para implorar la misericordia del Altísimo, decretando públicas rogativas, con que se apiadara de la Iglesia, del Príncipe y del pueblo.

Que hubo de cundir este mortífero veneno á una y otra raza, haciendo mayor estrago en la visigoda, menos avezada á los hábitos de la piedad y de la mansedumbre católicas, sobre ser cosa naturalísima, dicenlo con sublime elocuencia las dolorosas quejas de Isidoro; enseñando con severos castigos y anatemas los cánones de los Concilios, y confirmando, ya al declinar el siglo VII, los arrebatados acentos de Valerio. Los que haciendo gala de libertad de brutos, semejantes á los hipocentaurios (*Hippocentauris* similes) inficionaban la sociedad con su nefanda lascivia; los que consultando los magos, adivinos y sortilegos, entronizaban la superstición y la idolatría; los que tomando el impuro oficio de juglares é histriones, preferían el frenético aplauso de las turbas al modesto y pacífico galardón de la

virtud, ¿cómo habian de ser dignos apóstoles de la doctrina defendida y preconizada por los Severos, Eutropios y Leandros?

En el seno de aquella múltiple sociedad renacian al propio tiempo todos los errores, todas las prevenciones del gentilismo y de la barbarie. Ejercieron en ella su maléfico influjo los magos, que pretendían tener á su mandar los elementos, conurbando las mentes de los hombres y dándoles muerte con la violencia de sus cantos misteriosos; plagáronla los nigrománticos, que en ley de sus conjuros, se preciaban de resucitar los muertos evocándolos de la tumba y forzándolos á responder á sus demandas; inundáronla los encantadores, que á favor de extrañas y fantásticas recitaciones, presumían trocar el orden de la naturaleza, sometiénola á su antojo y capricho; conturbáronla los adivinos (*arioli*), que apellidándose intérpretes de las deidades del averno, ofrecían en sus aras funestos sacrificios, pronunciando impías y aterradoras plegarias; y extraviábanla, en fin, los pulsadores y sortilegos, quienes ya por el latido de las venas ó el sacudimiento de los músculos; ya por medio de nefandas ligaduras; ya entonando oscuros cantares, ó trazando arbitrarios caracteres, predecían mentidamente lo futuro.

Pero ¿á qué me detengo en añadir nuevas pinceladas á cuadro tan espantoso? Excesivos son ya los colores que lo ennegrecen, y bien claro se muestra que eran todos estos escándalos amarga levadura de afrentosos desastres, trocada en muelle afeminación la renombrada bravura de los descendientes de Alarico. ¿Ni qué otra cosa podía esperarse de los que, abdicando de su agreste independencia, fiaban su personal predominio á las intrigas palaciegas?... ¿Qué otra cosa podía suceder á los que infestados con todos los vicios del antiguo mundo, no solamente carecían ya de las virtudes bélicas que habian puesto á sus plantas el trono de los Césares, sino que, débiles para dominar su propia flaqueza, buscaban en el suicidio el supremo y único remedio al más liviano infortunio? Díganlo por mí, señores Académicos, las leyes dictadas por Wamba para condenar la cobardía de los Duques y de los Condes; la venalidad de los tiufados y quingentarios; la deserción de los centuriones, la indolencia de los decanos, y la poquedad de los godos, que abandonaban fortivamente sus banderas. Dígalo también el llamamiento, que desconfiando del valor de sus compatriotas, hacia el mismo Príncipe á la grey hispano-latina, para que acudiese en defensa de sus antiguos opresores. Y si todavía pudiérais abrigar duda alguna sobre la miserable postulación en que habia caído la raza visigoda; consultad el canon VII del duodécimo Concilio, y en él descubriréis que ni lo infamatorio, ni lo severo de las penas, impuestas por Wamba á los Próceres cobardes, fueron bastantes á restituirles su primitivo esfuerzo. Los Padres del Concilio, anulando aquellas leyes y absolviendo de la infamia á cuantos las habian quebrantado, pronunciaban la sentencia de muerte decretada por la Providencia contra el temido imperio de Ataulfo.

Otra ley, grandemente aplaudi-

da por todos los historiadores y aconsejada sin duda por el intento de hermanar ámbos pueblos, venia entre tanto á confirmar la anulacion completa del espíritu de raza, que habia engrandecido á los visigodos sobre todos sus enemigos, probando de esta suerte que el imperio levantando sobre aquel deleznable cimiento, no estaba reservado á larga vida. Fácilmente se comprenderá que hablo de la ley de matrimonios; ley ineficaz para producir el colmado fruto á que su autor aspiraba, y excesivamente tardia para interesar á la grey hispano-latina en el sostenimiento de la República.

Ambicionaba sin duda Receswinto la misma gloria que habia enaltecido en otro tiempo la piedad de Elio Antonino; pero si no fué dado á este esclarecido y afortunado César fundar un solo pueblo con las diversas gentes que reconocian el yugo de la ciudad eterna; si se hubo menester en nuestro suelo de la espada de los bárbaros para estrechar los vínculos de las antiguas razas romana y española, ¿cómo habia de ser ahora cumplidera y benéfica una ley que alteraba de improviso la constitucion militar de los dominadores hasta producir los infamantes resultados que acabo de traerlos á la memoria? ¿Cómo habia de bastar esa ley á contener el cáncer, que devoraba con visible estrago la Monarquía de Recaredo, cuando, para perpétua vejacion de los españoles, subsistia y era restituida á su primitivo vigor la constitucion expoliatoria de la propiedad, que tenia en el extremo de la miseria á la parte mas numerosa é inteligente de los pobladores de la Península? Y finalmente, ¿cómo habia de labrar esa ley en la esfera de la política, si al propio tiempo que era promulgada, quitaban otras, publicadas con mayor aparato, todo derecho y esperanza de sentarse en el Trono á quien no hubiera nacido de la primer nobleza visigoda?

Solo habia un camino para llegar al término señalado por Receswinto, y este se habia cerrado por desgracia desde el punto en que la traicion de Witerico despojó al hijo de Recaredo de vida y Corona. En vano procuraron despues hacerla hereditaria Swiatila, Chintila, y aun el mismo padre Receswinto; única manera de establecer y de afianzar la política de equidad y de justicia que conspirase á hermanar entrámbas razas. Opuesto el clero, ya desnaturalizada su primitiva constitucion personal, segun llevo advertido; contraria la nobleza, cuyos anárquicos privilegios cercenaba, malogróse una y otra vez tan saludable intento, y restableció la fuerza el terrible derecho de eleccion; levantándose de nuevo entre una y otra grey insuperables barreras que, á despecho de la ley de matrimonios, perpetuaban aquella desastrosa division hasta las sangrientas jornadas del Guadalete.

Tan inverosímil catástrofe precipita asimismo la intolerancia, ejercida contra dos razas desde la adjudicacion de Recaredo. No durareis que aludo á la antigua y desheredada prosapia de los esclavos y á la proscriba nacion de los hebreos. Hundida la primera en dolorosa abyeccion, que duplicaba y exasperaba al par la bárbara violencia de sus nuevos señores, habia desertado en masa del cristianismo, ca-

yendo otra vez en el mentido culto de las deidades gentílicas; y la absurda mitología de griegos y romanos ¡asombro causa oírlo! tenia sus mártires en el sétimo siglo de la Iglesia. Ni las duras prescripciones del tercer Concilio, ni las enérgicas declaraciones del X, ni las conminaciones y prohibiciones del XII y XVI, lograban, sin embargo, extirpar aquella desventurada raza, que bate palmas al contemplar la ruina de la Monarquía visigoda, mirando en las falanges que la aniquilaban á sus providenciales libertadores. Y no de otra arte saludaron los descendientes de Judá á los soldados de Tariq y de Muza. Morando de antiguo en la Península, habíanles conquistado, su laboriosidad, su ingenio y su osadía, riquezas, ciencia y representacion, dándoles entrada en los oficios públicos: declarados en el Concilio III indignos de ejercerlos; vedado para ellos todo consorcio con mujer cristiana, veíanse envueltos en tan dura persecucion que, segun ha manifestado cuerdamente el nuevo Académico, movia á piedad á los Padres del IV Concilio. Empeñados, no obstante, en aquella torcida senda, despertaban los Reyes visigodos rencor profundo en el pecho de los judíos; y puesto entre ámbas razas insondable abismo, no puede hoy maravillarnos que, acechando sin cesar el momento de la venganza, llamaran á la Península las haces del Islam, y se declarasen sus mas celosos ayudadores.

¿Quién estaba, pues, al lado del Trono de Aulfo para defenderlo en aquel instante supremo? El no resistido valor de sus guerreros, la generosa magnanimidad de sus caudillos y de sus Príncipes, el terror prestigioso de su nombre, que bastó á domar en otro tiempo dilatadas regiones, la doctrina de los Obispos católicos, la adhesion fraternal de la grey hispano-latina, la inteligente devocion de los hebreos, la sumision de los esclavos idólatras, todo le faltaba para afrontar la pujanza de árabes y africanos; y sola, en mitad de su dispacion y de sus crímenes, cayó aquella soberbia Monarquía que se juzgaba eterna, derribada por el dedo del Altísimo, para ejemplo de pueblos que, olvidadas las virtudes de la religion y de la moral, se acuestan en los placeres de los vicios, desperdando en las angustias de la muerte.

Pero el humilde Guadalete, en cuyas tranquilas ondas ahogó la Providencia la desapoderada altivez y la decrepita liviandad de los visigodos, era nuevo Jordan, en que lavaban los visigodos é hispano-latinos la afrenta de sus pecados, naciendo de la comun ruina aquella unidad en vano ambicionada por la política de los Reyes. Todo cuanto era debido á los poderes mundanales habia perecido en los campos de Jeréz: la gloria de las armas invencibles; el deslumbrante esplendor de las terrenas grandezas, todo habia desaparecido, cual sombra pasajera. En cambio alzabase con mayor fuerza y lozanía cuanto era debido á la doctrina católica: el dogma, la disciplina, la ciencia; las tradiciones piadosas, las reliquias de los santos, todo lograba salvacion en aquel tremendo naufragio.

De él se levantaba tambien, ostentando en su diestra la antorcha

de la fé, el genio de la independencia española: y aquellas dos razas rivales, buscando asilo en las montañas del Norte y formando desde entonces una sola familia, convocadas bajo una misma enseña, alentadas de un mismo deseo, movidas de un mismo interés, ó impulsadas por una misma esperanza, se preparaban á rescatar en larga, difícil y gloriosísima lucha los hogares de sus mayores, sujetando despues al carro de sus victorias el cuello de dos mundos.

Hé aquí, Sres. Académicos, cómo desaparece de sobre la haz de la tierra el formidable imperio de los visigodos, y como hizo brotar la Providencia nueva luz en medio de tan espantoso caos. Si la historia es maestra de la vida, conforme se ha repetido tantas veces, ninguna leccion mas fructuosa y elocuente que la encerrada en estas dolorosas páginas. ¡Plugiera al cielo que fija siempre en la memoria de aquellos á quienes han confiado la balanza de la Justicia y el gobernalle de la República; les enseñara á esquivar las peligrosas sirtes que esconde en sus abismos el mar de la política, agitado á deshora por el viento de legítimas y solapadas ambiciones!....

ANUNCIOS.

Recaudacion de Contribuciones por cuenta de la Hacienda pública en las Ciudades de Cabra y Lucena.

Desde el día 1.º al 5 del mes de Noviembre próximo venidero, estan en el deber los contribuyentes de satisfacer las cuotas de las contribuciones territorial é industrial con que aparecen en los respectivos repartimientos de ambas Ciudades por el tercer trimestre del presente año. Las oficinas de recaudacion estaran abiertas desde el 27 del actual hasta espresados dias desde las ocho de la mañana hasta la una y desde las 3 de la tarde hasta las 5.

Lo que me ha parecido conveniente hacer público por medio del presente para que conste á los contribuyentes, tanto vecinos como hacendados forasteros, en el concepto de que para alejar mi responsabilidad con la Hacienda emplearé contra los morosos la conminacion de los 12 céntimos en real y demas apremios que prescriben el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y disposiciones posteriores.

Lucena 21 de Octubre de 1857.

VENTAS.

A voluntad de su dueño se venden las tres casas siguientes: Una núm. 36, en la calle de la Espartería.

Otra accesoria á la misma, señalada con el núm. 35, en la calleja de los Gitanos.

Y la otra núm. 2, en la plaza del Salvador de esta Ciudad.

La persona á quien acomode su adquisicion podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo, Procurador de este núm, quien manifestará el pliego de condiciones bajo las cuales ha de te-

ner lugar su remate privado el día 28 del corriente á las doce de su mañana.

A voluntad de su dueño se vende en pública subasta un cortijo de tierra calma nombrado Torre del Adalid, situado en el término y campiña de la Ciudad de Córdoba, compuesto de 600 fanegas de pan sembrar, y sirviendo de tipo la cantidad de 360.720 rs. en que acaba de ser apreciado; cuyo acto tendrá lugar en la Ciudad de Sevilla el día 16 del próximo mes de Noviembre á las 12 de la mañana, en la Escribanía pública de D. Fernando Bermudez, bajo el pliego de condiciones que en la misma se halla de manifiesto.

En la villa y término de Adamúz se vende el caudal siguiente: un cercado con 600 olivos superiores, y unas 400 posturas entrehiladas de cuatro á cinco años, pozo abundante y una haza como de dos fanegas de cavida, de tierra de ruedo, cuya finca es conocida por la Viña, y linda con los caminos que desde dicha villa se dirigen á Pedro Abad y Montoro:

Otra posesion de olivar con 900 plantas de muy buena calidad, y algunos mugrones de 5 años tambien entrehilados situada en el Arroyo del Caño, colindando con olivas de los herederos de Martin Pastor y otros conocidos.

Una Huerta con abundante agua de pié, cuatro grandes tablas, porcion de granados, y toda clase de árboles frutales, situada en el centro de la posesion que antecede.

Otra hacienda de olivar con 700 pies mayores, y unas 1500 posturas de tres á cuatro años, albergues para los operarios y un caserío en alberca, cuyas maderas, puertas, ventanas, herraje, tejas, ladrillos, etc., se hayan depositados para su conclusion en la misma hacienda.

FINCAS URBANAS.

Un molino aceitero con dos vigas, situado á la salida de la poblacion linda de el antedicho cercado de la Viña.

Una casa posada en la calle de Mesones, marcada con el núm. 3, y linda con otras de este caudal y herederos de Juan Serrano Vega.

Otra casa Botica, marcada con el número 2, y linda con la anterior y otras de Doña Manuela Torralva.

Otra casa principal en la misma calle de Mesones, marcada con el núm. 37 linda otras de D. Felipe Rodriguez Tovar Catalina Cuadrado.

Otra casa en la calle del Juncar, marcada con el núm 10, y linda con corrales, la capellania de D. Juan Madueño, Pbro, y casa de Antonio Ayllon.

Los que gusten interesarse en su adquisicion pueden acercarse á tratar con su dueño, que vive en la calle de Aimonas de esta Ciudad, núm. 40.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico hay de venta ejemplares para la formacion de los Amillaramientos, impresos con sujecion al modelo circulado por la Administracion de Hacienda Pública en el Boletín oficial número 156

CÓRDOBA:

Imprenta y Librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.